



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de mayo del 2006  
No. 100

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 221.- CON EL QUE SE DECLARA EL 15 DE MAYO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL" EN EL ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 221

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
DECRETA:

**PRIMERO.-** Se declara el 15 de mayo de cada año como "Día del Productor Agropecuario y Forestal" en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Gírense atentos oficios al C. Gobernador Constitucional del Estado, a las dependencias y Entidades correspondientes, informándoles sobre dicha declaración; así como a las Legislaturas de los Estados y al H. Congreso de la Unión para los efectos procedentes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.- Presidente.- Dip. Felipe Ruíz Flores.- Secretarios.- Dip. Manuel Portilla Dieguez.- Dip. Julieta Graciela Flores Medina.- Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de mayo del 2006.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ENRIQUE PEÑA NIETO**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO**  
(RUBRICA).

---

Toluca de Lerdo, Méx.,  
a 29 de julio de 2004.

**C. PRESIDENTE DE LA H. LV LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de México, iniciativa de decreto por el que se declara el 15 de noviembre de cada año "Día del Productor Agropecuario y Forestal", conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es indudable que el conocimiento del pasado y de los propios orígenes contribuye a crear identidad y conciencia histórica. Cada una de las partes que componen el mosaico de las diversas realidades geográficas, económicas, étnicas, políticas y culturales de México, ha participado con sus propias características en el proceso histórico nacional. La mayoría de los productores agropecuarios y forestales se encuentran en una fase de transición en comparación con los productores comerciales, más adelantados en tecnología productiva y realizan un gran esfuerzo para allegarse de apoyos a la productividad que les permita capitalizarse, organizarse y capacitarse para enfrentar las condiciones actuales y futuras del mercado.

La actividad agropecuaria tiene una antigüedad de más o menos 7,000 años, cuando el hombre primitivo, antes de la invención del arado, preparaba sus tierras moviendo el suelo con algún implemento manual de piedra o de madera y a arrancar a mano las malezas que crecían junto a las plantas de interés económico.

Desde luego que la historia del Estado de México tiene vida propia, misma que se ve constantemente reflejada en su gente, con características y cualidades que presentan continuidad en el desarrollo mismo de la entidad.

Además de aumentar la producción nacional y colaborar con los más importantes valores de exportación, tanto en productos como en ingresos de divisas al país, la producción agropecuaria y forestal es el motor dinamizador de las economías regionales.

El ámbito agropecuario y forestal, es la fuente de alimento de los demás sectores de la sociedad y del mundo, y la reserva ética y moral que hizo grandes a nuestra patria y a nuestro estado; parte importante de la Cultura del Trabajo que debemos dejar de ejemplo a las próximas generaciones. **Esfuerzo que no ha sido ni es totalmente reconocido.**

El sector, conformado por los productores y sus familias, trabajadores rurales, industrias agroalimentarias, comercios e industrias que proveen insumos y productos, debe percibir en nosotros, legisladores, un apoyo firme.

Actualmente los productores del campo enfrentan duros tiempos, la crisis ha modificado de manera muy radical las estructuras de producción y servicios agropecuarios, dejando un vacío que necesita ser llenado con otras formas de producción y servicios, así como la apertura de otro tipo de alianzas que llenen ese vacío, el futuro de los productores agropecuarios contiene una gran promesa para aquellos que aprendan a producir en forma tan económica como les sea posible y que adopten alguna de las nuevas tecnologías que empiecen a presentarse en el mercado.

La población mexicana recientemente alcanzó la cifra de 104,389,000 habitantes, el Estado de México acumulará el 14.1% (14,697,000) del total de habitantes, para alimentar a tanta gente, los agricultores habrán de

duplicar la cantidad de tierra que cultivan o bien tendrán que hacer mucho más eficiente sus métodos agrícolas, mejorando los sistemas de competitividad y generando otras actitudes y procesos de cambio.

Ante la demanda de los productores por obtener conocimientos que los guiaran en la producción de sus cultivos, aparecieron las primeras organizaciones de campesinos, que a través de los años se han preocupado por producir alimentos para la población mexicana, y en algunos casos, exportar la sobreproducción agropecuaria.

Durante mucho tiempo el gobierno se ha preocupado por tratar de apoyar la producción agropecuaria y forestal, mediante la implementación de diversos programas, descuidando o dando poca atención al desarrollo humano de los propios productores, es hasta últimas fechas, cuando realmente los programas destinados a promover la agricultura rural y al desarrollo forestal sustentable, se han preocupado por el desarrollo del productor agropecuario y forestal, ya que como persona es más importante que los cambios técnicos que se puedan lograr.

Es por todo esto que, la LV Legislatura del Estado de México, a través de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal, la cual me honro en presidir, quiere reconocer la importante y significativa labor del productor agropecuario instituyendo el día 15 de noviembre como el "Día del Productor Agropecuario y Forestal", ya que precisamente, es en estas fechas cuando se lleva a cabo la cosecha de los productos agropecuarios, pero más importante es la satisfacción de lograr sacar fruto al esfuerzo de todo un ciclo agrícola, aclarando que este homenaje no se reduce a un mero reconocimiento a sus esfuerzos, sino que constituye un auténtico compromiso con quienes hacen posible, hoy mismo, que el campo mexiquense tenga un mejor horizonte.

**A T E N T A M E N T E.**

**DIP. MARIO SANDOVAL SILVERA  
(RUBRICA)**

---

**DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL AL PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA DECRETAR EL DÍA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL.**

**Honorable Asamblea.**

Quienes suscribimos el presente, diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo

Agropecuario y Forestal, en cumplimiento de lo acordado por la Presidencia de la "LV" Legislatura y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, nos permitimos dar cuenta de los trabajos de estudio realizados, sometiendo a la elevada consideración de la Legislatura el siguiente:

## D I C T A M E N

### ANTECEDENTES.

En sesión celebrada el 29 de julio del 2004, la Presidencia de la "LV" Legislatura, acordó remitir a la Comisión legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para efecto de su estudio y dictaminación, proyecto de acuerdo por el que se decreta el Día del Productor Agropecuario y Forestal.

Este proyecto de acuerdo fue suscrito por el Diputado Mario Sandoval Silvera en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para efecto de lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

El proyecto de acuerdo se sustenta en la importancia de reconocer la significativa labor del productor agropecuario, por su valor como motor dinamizador de la economía estatal, haciendo patente no sólo el reconocimiento si no un autentico compromiso con quienes hacen posible, hoy mismo, que el campo mexiquense tenga un mejor horizonte.

### Metodología de estudio.

La citada comisión legislativa encargada del estudio del proyecto de acuerdo, en atención a lo establecido en las disposiciones procesales de la Ley Orgánica y del Reglamento del Poder Legislativo, celebraron la respectiva reunión de trabajo, para deliberar e integrar el estudio del proyecto de acuerdo, enriqueciendo su trabajo con la opinión de los legisladores comisionados y diputados asociados.

En consecuencia, en el presente dictamen se desarrolla el estudio general y particular del proyecto de acuerdo.

### CONSIDERACIONES.

#### Proyecto De Acuerdo para decretar el Día del Productor Agropecuario y Forestal.

Compartimos con el autor del proyecto de acuerdo la idea de que la mayoría de los productores agropecuarios y forestales se encuentran en una fase de transición comparado con los productores comerciales adelantados en tecnología productiva, ya que están haciendo un gran esfuerzo para allegarse de apoyos a la productividad que les permita capitalizarse, organizarse y capacitarse para enfrentar las condiciones actuales y futuras del mercado.

Coincidimos en que actualmente los productores del campo, están enfrentando duros tiempos económicos, la crisis ha modificado de manera muy radical las estructuras de

producción y servicios agropecuarios, dejando un vacío que necesita ser llenado con otras formas de producción y servicios, así como la apertura de otro tipo de alianzas que llenen ese vacío, el futuro de los productores agropecuarios y forestales contiene una gran promesa para aquellos que aprendan a producir en forma tan económica como les sea posible y que adopten alguna de las nuevas tecnologías que empiecen a presentarse en el mercado.

Estamos de acuerdo que durante mucho tiempo el gobierno se ha preocupado por tratar de apoyar la producción agropecuaria y forestal, mediante la implementación de diversos programas, descuidando o dando poca atención al desarrollo humano de los propios productores, sin embargo por acuerdo de la comisión legislativa que dictamina se considera que el día oportuno para reconocer la importante y significativa labor del productor agropecuario debe ser el día 15 de mayo como el "Día del Productor Agropecuario y Forestal", constituyendo un auténtico compromiso con quienes hacen posible, hoy mismo, que el campo mexiquense tenga un mejor horizonte.

Consecuentes con los razonamientos expuestos resulta procedente el proyecto de acuerdo.

Para concretar la voluntad de la comisión legislativa se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**Primero.** Se declara el 15 de mayo de cada año como "Día del Productor Agropecuario y Forestal" en el Estado de México.

**Segundo.** Gírense Atentos oficios al C. Gobernador Constitucional del Estado, a las Dependencias y Entidades correspondientes, informándoles sobre dicha declaración; así como a las Legislaturas de los Estados y al H. Congreso de la Unión para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

#### COMISION LEGISLATIVA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

##### PRESIDENTE

**DIP. MARIO SANDOVAL SILVERA**  
(RUBRICA).

##### SECRETARIO

**DIP. JOSE FEDERICO DEL VALLE MIRANDA**  
(RUBRICA).

**DIP. CARLOS FILIBERTO CORTES RAMIREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. GONZALO URBINA MONTES DE OCA**  
(RUBRICA).

**DIP. AURELIO ROJO RAMIREZ**  
(RUBRICA).

##### SECRETARIO

**DIP. PABLO CESAR VIVES CHAVARRIA**  
(RUBRICA).

**DIP. BACILIO AVILA LOZA**  
(RUBRICA).

**DIP. FELIPE BORJA TEXOCOTTLA**  
(RUBRICA).

**DIP. PAULINO COLIN DE LA O**  
(RUBRICA).